

El Gobierno del estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del estado (SEDESQQ) y la Secretaría de la Juventud, y el Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ)

### CONVOCAN

A estudiantes del Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ) inscritos en las unidades de educación presencial a distancia que presenten interés en desarrollar un proyecto de innovación tecnológica con viabilidad y que genere empleo o autoempleo.

Objetivo: Promover e impulsar el desarrollo económico y mejorar el ingreso de los estudiantes en el estado de Querétaro, mediante la consolidación de proyectos productivos.

De acuerdo con la Convocatoria del Programa “Hombro con Hombro” Proyectos Productivos, se recibirán proyectos en estas 2 modalidades:

- Apoyo a Proyectos Productivos Individuales: Proyectos productivos presentados de manera individual.
- Apoyo a Proyectos Productivos de Alto Impacto: Proyectos productivos de los organismos del sector social de la economía, organismos auxiliares, u organizaciones de la sociedad civil.

Recepción de los proyectos: El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día 1 de octubre de 2016, y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales. Se recibirán como máximo 100 proyectos en el estado de Querétaro, en función del techo presupuestal destinado para su operación.

Requisitos:

- I. Ser mayor de edad, estar en situación de desventaja social o habitar en las zonas de cobertura de la modalidad. Llenar Cédula Hombro con Hombro y entregar solicitud de apoyo para dictaminación y aprobación.
- II. Presentar copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar) y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
- III. Presentar copia de comprobante de domicilio (recibo de pago con antigüedad no mayor a tres meses de cualquiera de los siguientes servicios: agua, luz o teléfono).
- IV. Entregar el proyecto simplificado junto con la solicitud del Programa.

Adicionalmente, para proyectos productivos de alto impacto se solicita: Estar legalmente constituido, estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, acreditar la identidad de las personas que componen el grupo y de su representante legal, y VI. Aceptar, los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS (Ley de la Economía Social y Solidaria).

Para mayor información favor de comunicarse a la Secretaría de Desarrollo Social del estado al teléfono (442) 227 12 00, ext. 1252 y al correo [mramirezmo@queretaro.gob.mx](mailto:mramirezmo@queretaro.gob.mx).



\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

MVZ. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Titular del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro,

Por este conducto yo, \_\_\_\_\_, con CURP \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información y documentos que acompañan la presente solicitud son verídicos y para los efectos legales que haya lugar declaro:

- 1.- No ser beneficiario de algún otro programa similar que otorgue el Gobierno del Estado de Querétaro o el Gobierno Federal o los Gobiernos Municipales en el presente ejercicio fiscal.
- 2.- Que cumplo con los requisitos y documentación señalados en las reglas de operación del Programa Hombro con Hombro Proyectos Productivos.

Derivado de lo anterior y a través de la Secretaría de Desarrollo Social en el estado, solicito apoyo para promover e impulsar el desarrollo económico y mejorar el ingreso para personas en desventaja social, mediante la consolidación del proyecto productivo \_\_\_\_\_, con un monto de \_\_\_\_\_ a través de la modalidad \_\_\_\_\_.

Así mismo, a través de esta solicitud, me comprometo a cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las reglas de operación del Programa Hombro con Hombro Proyectos Productivos, la convocatoria en que participe y demás normatividad aplicable.

Anexo número telefónico \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

Domicilio:

Av. Constituyentes 10 Ote.,  
Centro. Querétaro

Tels: 227 1200 Exts. 1265/1229



**PROGRAMA HOMBRE CON HOMBRO  
PROYECTOS PRODUCTIVOS  
FORMATO DE PROYECTO SIMPLIFICADO**

Fecha	
Folio	

**DATOS GENERALES**

Nombre del representante:						RFC			
Nombre del proyecto									
Entidad Federativa:		Municipio / localidad							
Domicilio				Teléfono					
Tipo de solicitante	Persona física	Grupo familiar	Grupo Social	Estructura por sexo					
				Hombres		Mujeres			

**JUSTIFICACIÓN**

Objetivo del proyecto	
Justificación	

**ESTRUCTURA FINANCIERA**

Aportación					Importe del proyecto	Instituciones participantes
Federal	Estatal	Municipal	Solicitantes	Otros		
Aportación de beneficiarios en especie (describir)						

**DESGLOSE DEL PRESUPUESTO**

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1					
2					
3					
4					
TOTAL					

**MERCADO DEL PROYECTO**

Productos a ofrecer	
¿A quién esta dirigido su producto?	
Describe dónde venderá su producto	
Tiene competencia	¿Dónde y quién es?
Estrategia para competir (¿cómo?)	

**PROCESO PRODUCTIVO**

Experiencia en el negocio						
Proceso de producción						
Servicios	Agua Potable	Luz Eléctrica	Drenaje	Caminos de acceso	Teléfono	Internet

**RESULTADOS DEL PROYECTO ( Mensual )**

	Producto	Unidad de medida	Cantidad	Costo	Venta	Utilidad del producto
1						
2						
3						
4						
5						
	Utilidad por socio	Al mes		Al año		
Qué porcentaje de las utilidades podrá recapitalizar para el negocio.						

**PROGRAMAS DE APOYO**

Ha tenido apoyos de otros programas	¿Cuál?		
Año de apoyo	Monto	Meses posteriores a la entrega del recurso para iniciar la operación del negocio	

\_\_\_\_\_  
 Proporciono la información y establezco el compromiso de no solicitar  
 apoyos a otras instancias para los mismos conceptos  
 indicados en el presente

Promotor

Vo.Bo.

“Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5, 6, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 35 primer párrafo, fracciones V y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 20 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y

### **Considerando**

1.- Conforme a los artículos 20 y 22 fracciones VIII, XI y XII de la Constitución Política del Estado, corresponde al Poder Ejecutivo, expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para el eficaz ejercicio de sus funciones; así como planear, participar, conducir, coordinar, orientar y promover el desarrollo integral y equilibrado del Estado, en materia económica, social y cultural, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos sociales.

2.- Para materializar estas atribuciones, de los artículos 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se desprende que corresponde a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, elaborar y autorizar sus respectivos programas, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo; los que deberán encauzar hacia el logro de los objetivos y prioridades que establezca dicha planeación estatal.

3.- En cumplimiento a estas responsabilidades jurídicas, el Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo, expidió el Acuerdo que Autoriza el Programa de Desarrollo Social “Hombro Con Hombro Proyectos Productivos”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 23 de septiembre de 2016.

4.- De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población en condiciones de pobreza en el Estado de Querétaro es de 675.7 mil personas (34.2%), de las cuales 76.1 mil personas (3.9%) viven en pobreza extrema. Con base en estimaciones de CONEVAL fundadas en la información del Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2012 existen 14 municipios queretanos en los que más de la mitad de su población se encuentra en situación de pobreza. Los que presentan mayor porcentaje de población en pobreza son: Pinal de Amoles (84.6%), Landa de Matamoros (81.2%), Amealco de Bonfil (76.6%), San Joaquín (75.8%) y Cadereyta de Montes (72.9%).

5.- Basados en las cifras de CONEVAL del año 2014; en Querétaro 830.4 mil personas (el equivalente al 42% de la población del Estado de Querétaro) perciben un ingreso inferior a la línea de bienestar, y 242.7 mil personas (el equivalente al 12.3% de la población en el Estado) percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo.

6.- En el artículo octavo del Acuerdo arriba señalado, se estableció que la Secretaría de Desarrollo Social, emitiría las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Hombro Con Hombro Proyectos Productivos”; para la debida ejecución de dicho programa.

7.- Por lo anterior, en la ejecución del Programa de Desarrollo Social “Hombro Con Hombro Proyectos Productivos”, que sus respectivas Reglas de Operación propiciarán, las dependencias y entidades estatales que por la especialización de su competencia, se alinearán bajo la coordinación y directrices que marque la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “HOMBRO CON HOMBRO  
PROYECTOS PRODUCTIVOS”**

**Artículo 1. Glosario.**

**Apoyos.** Recursos en especie o económicos asignados a las familias o personas beneficiarias del Programa.

**Beneficiarios.** Las personas que cumplen con los requisitos jurídicos aplicables y demás establecidos en las presentes Reglas de operación, para recibir los apoyos del Programa.

**Cédula “Hombro con Hombro”.-** Instrumento que permite conocer las condiciones de desventaja social a través de la recolección de información de posibles beneficiarios, los datos socioeconómicos de los miembros del hogar, las condiciones de la vivienda y las características generales de la comunidad.

**Comité:** el Comité de Validación mencionado en el artículo 2 de las presentes Reglas de Operación.

**Municipios.** Los integrantes de la Entidad federativa mencionados en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

**Plan Estatal.** El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.

**Programa:** el Programa de Desarrollo Social “Hombro Con Hombro Proyectos Productivos”, emitido mediante el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 23 de septiembre de 2016.

**Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación.

**Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Secretario.** El Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

## **Artículo 2. Objetivos**

### **OBJETIVO GENERAL**

El programa “Hombro con Hombro” Proyectos Productivos, busca promover e impulsar el desarrollo económico y mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza del Estado de Querétaro, mediante la consolidación de proyectos productivos en municipios con personas en desventaja social.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

#### **Objetivo Especifico Apoyo a Proyectos Productivos Individuales**

Busca contribuir a mejorar el ingreso de personas en situación de desventaja para adquirir los bienes y servicios que precisa para satisfacer sus necesidades mediante el apoyo para la creación, desarrollo o consolidación de proyectos productivos presentados de manera individual.

#### **Objetivo Especifico Apoyo a Proyectos Productivos de Alto Impacto**

Busca contribuir a mejorar el ingreso de personas en situación de pobreza o desventaja social mediante el apoyo para el desarrollo o consolidación de iniciativas de proyectos productivos de los Organismos del Sector Social de la Economía u organizaciones de la sociedad civil.

## **Artículo 3. Población potencial y objetivo**

### **Población Potencial**

Población del Estado de Querétaro en situación de desventaja social o pobreza con iniciativa de emprender, fortalecer o innovar un proyecto para mejorar sus ingresos.

### **Población Objetivo**

Población del Estado de Querétaro con ingresos inferiores a la línea de bienestar que habita en localidades o municipios de alta y muy alta marginación, población en situación de desventaja social o en municipios con mayor número de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar, población en municipios en los que el porcentaje de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar es

de más del 20% de su población y aquellas personas o grupos que presentes interés en desarrollar un proyecto con viabilidad y que genere empleo o autoempleo.

#### **Artículo 4. Beneficiarios.**

#### **Criterios de elegibilidad y requisitos**

##### **a) Apoyo a Proyectos Productivos Individuales**

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos y documentación a entregar</b>
<p>I. Ser mayor de edad, estar en situación de desventaja social o habitar en las zonas de cobertura de la modalidad:</p> <p>a) Municipios con mayor número absoluto de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar</p> <p>b) Municipios en los que el porcentaje de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar es de más del 20% de su población.</p>	<p>Llenado de la Cédula Hombro con Hombro.</p> <p>Entregar solicitud de apoyo (Anexo I), para ser dictaminada y aprobada, misma que deberá estar firmada y dirigida al Gobernador del Estado de Querétaro o al titular de la Secretaría. Las solicitudes se evaluarán y se determinará que se cumplan con los criterios establecidos por el Programa.</p> <p>En programas con participación federal aplicarán las reglas de operación del Programa y la normatividad correspondiente.</p>
<p>II. Acreditar identidad</p>	<p>-Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar)</p> <p>-Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)</p>
<p>III. Acreditar domicilio</p>	<p>Presentar copia de comprobante de domicilio (recibo de pago con antigüedad no mayor a tres meses de cualquiera de los siguientes servicios: agua, luz o teléfono).</p>
<p>IV. Contar con un proyecto productivo que tenga viabilidad de acuerdo a dictamen</p>	<p>Entregar el proyecto simplificado junto con la solicitud del Programa. (Anexo II)</p>

Una vez seleccionado y dictaminado el proyecto por el Comité designado conforme a la convocatoria que corresponda, se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría, o en su caso a las oficinas que la Dependencia Federal en el estado señale, según origen del recurso y de acuerdo a las reglas de operación del Programa involucrado, los documentos originales previamente entregados para su revisión y cotejo.

**b) Apoyo a Proyectos Productivos de Alto Impacto:**

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos y documentación a entregar</b>
I. Estar legalmente constituido.	Entregar copia simple de: -Acta constitutiva (con últimas modificaciones). -Inscripción al registro que corresponda según su naturaleza.
II. Manifestar interés de recibir los apoyos del Programa	Entregar formato de solicitud (Anexo I) indicando: -Modalidad y monto del apoyo -Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas estatales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa.
III. Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	-Copia simple del RFC, así como de su representante legal. -Presentar el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", con opinión en sentido positivo, documento que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT)
IV. Acreditar identidad de las personas que integran el Grupo.	-Llenar la solicitud con los datos de identificación -Copia de identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar) -Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
V. Acreditar facultades del representante legal	Poder o acta de asamblea en la que se haya designado al representante legal
VI. Aceptar, los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS (Ley de la Economía Social y Solidaria).	Entregar copia de acta de asamblea en la que se aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Economía Social y Solidaria.  Este requisito no aplica para organizaciones de la sociedad civil.

VII. Contar con un proyecto productivo que tenga viabilidad técnica, financiera y de mercado	Entregar el proyecto simplificado (Anexo II) junto con la solicitud del Programa.

Una vez seleccionado el proyecto por el Comité designado conforme a la convocatoria que corresponda, se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría, los documentos originales de las copias suministradas, para su revisión y cotejo.

#### **A. Procedimiento de selección**

1. Tener ingresos inferiores a los de la línea de bienestar o habitar en localidades o municipios de alta y muy alta marginación o estar en situación de desventaja social, o en municipios con mayor número absoluto de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar o en municipios en los que el porcentaje de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar es de más del 20% de su población.
2. No ser beneficiario de algún otro programa similar que otorgue el Gobierno del Estado de Querétaro o el Gobierno Federal o los Gobiernos Municipales.

#### **Artículo 5. Apoyos.**

##### **a) Características de los Apoyo a Proyectos Productivos Individuales**

La Secretaría apoyará con recursos no recuperables por un monto de hasta \$100,000 pesos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo o herramienta a iniciativas de proyectos productivos presentadas de manera individual o por grupos sociales.

##### **b) Características de los Apoyo a Proyectos Productivos de Alto Impacto:**

La Secretaría, apoyará con recursos no recuperables por un monto de hasta \$250,000 pesos para la compra de mobiliario, maquinaria, equipo, herramienta o pago de capacitaciones a iniciativas de proyectos productivos presentadas por organismos del sector social de la economía u organizaciones de la sociedad civil.

El monto puede variar de acuerdo al dictamen y aprobación del Comité

#### **Artículo 6. Derechos de los beneficiarios.**

El Programa “Hombro con Hombro” Proyectos Productivos contribuye a garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado así como a fortalecer los medios de

subsistencia a través de acciones que puedan generar un ingreso superior al de la línea de bienestar.

## **Derechos**

1. Los beneficiarios y solicitantes deberán recibir de los servidores públicos de la Secretaría un trato digno, respetuoso, así como una atención eficaz y de calidad.
2. Acceder y recibir de los servidores públicos de la Secretaría la información necesaria y suficiente sobre el Programa, Reglas, requisitos de acceso, recursos y cobertura, así como la asesoría para la correcta operación de los mismos.
3. Recibir oportunamente las prestaciones del Programa, salvo que les hayan sido suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada.
4. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los servidores públicos de lo establecido en las presentes Reglas.

## **Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Presentar sus solicitudes, conforme a lo establecido en las Reglas del Programa.
2. Brindar a las autoridades de la Secretaría todas las facilidades y la información requerida necesaria para las actividades de la operación del Programa.
3. Solicitar su inclusión en el Padrón Único de Beneficiarios.
4. Utilizar los apoyos aportados por la Secretaría con estricto apego al objeto del Programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas y la normatividad aplicable, así como participar de manera coordinada y corresponsable en lo referente al Programa.
5. Entregar a la Secretaría, cuando esta lo solicite, la información referente a la operación del Programa, así como brindar a las autoridades competentes las facilidades y la información necesaria para las actividades de seguimiento del Programa.
6. Entregar a la Secretaría, copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos, así como los originales para su cotejo.

7. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas, la convocatoria en que participe y demás normatividad aplicable.
8. Reportar a la Secretaría las irregularidades que se presenten en la operación del Programa.
9. Permanecer al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programa.

#### **Artículo 8. Cancelación de los Apoyos.**

El otorgamiento de apoyos será cancelado, previa valoración de la unidad responsable del programa, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Transferencia total o parcial de los apoyos recibidos a favor de terceras personas, a menos que se acredite la potencialización del apoyo.
- II. Presentación de documentación falsa o alterada, o acreditación de una situación que no sea real.
- III. Utilización de apoyos con fines electorales, políticos, proselitistas o religiosos.
- IV. La existencia de duplicidad en la recepción de los apoyos entregados, en cuyo caso se retirará uno de ellos.
- V. Cambio de la residencia a otra entidad federativa.
- VI. El fallecimiento del beneficiario, o de uno de los asociados (en caso de no regularizar la situación jurídica de la asociación).
- VII. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación

#### **Artículo 9. Dependencia responsable del Programa y articulación con otras dependencias y entidades.**

**A. Instancia ejecutora:** la Secretaría, a través de sus unidades administrativas, como la dependencia responsable del Programa, facultada para coordinar, supervisar y controlar su ejecución.

La Secretaría para el mejor desempeño de sus funciones como Instancia ejecutora, podrá coordinarse con otras dependencias y entidades de la Federación y de los municipios; así como concertar la realización de acciones con instancias del sector privado; en ambos casos se suscribirán los convenios correspondientes, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que por la especialización de su competencia deban participar en la ejecución del Programa, serán coordinadas y se sujetarán a las directrices que les marque la Secretaría.

**B Instancia Normativa:** La Secretaría a través de la Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa que designe la propia Secretaría, será la instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas, así como las instancias coordinadoras que correspondan.

**C. Comité de Validación:** La Secretaría constituirá un Comité de Validación que será responsable de conocer las propuestas de entrega de apoyos del Programa y decidir sobre su otorgamiento; órgano que se integrará de la siguiente forma: el Secretario de Desarrollo Social o el servidor público que designe, será quien lo presidirá y como vocales los titulares de las unidades administrativas que aquél designe; un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría, y un representante ciudadano designado por el Secretario. Así mismo, el Secretario podrá invitar a las sesiones del Comité, a las personas que considere convenientes.

El Comité será responsable de conocer las propuestas de entrega de apoyos y de valorar su otorgamiento.

**D. Coordinación Institucional:** La unidad responsable del programa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para procurar que sus programas y acciones no se contrapongan o afecten a otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. De igual forma, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, impulsar la complementariedad de los recursos en coordinación con instancias de gobierno, de la sociedad civil y privadas, las cuales tendrán que efectuarse en el marco de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad Estatal aplicable.

## **Artículo 9. Operación del programa.**

### **A. Proceso**

1. Publicación de convocatoria que corresponda por la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.
2. Recepción de solicitudes de apoyo a iniciativas de proyectos productivos y presentación de documentación pertinente a la Secretaría.
3. Una vez recibida la iniciativa de proyecto productivo y la documentación de ésta, la Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa analiza y valora si ésta cumple con los requisitos para el otorgamiento de apoyo.
4. En caso de que la valoración derivada del análisis sea positiva, se procederá por parte del Comité a evaluar y en su caso autorizar la solicitud de apoyo.

5. Después de ser aprobada la solicitud de apoyo, personal de la Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa notificará al titular del proyecto sobre el procedimiento de formalización y entrega de apoyo.

6. Una vez recibido el apoyo del proyecto productivo el beneficiario tendrá diez días hábiles para emitir un recibo que respalde el total del recurso entregado a la Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

7. La unidad administrativa responsable de la ejecución del programa integrará al padrón de beneficiarios de aquellos individuos, organismos del sector social de la economía u organizaciones de la sociedad civil que resulten apoyados.

8. La Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa o el Comité, podrán ordenar la práctica de visitas aleatorias de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen.

9. Los beneficiarios entregarán a la Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos, así como los originales para su cotejo.

## **B. Programación Presupuestal**

La Secretaría otorgará los recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las convocatorias publicadas por la unidad responsable del programa.

Cada convocatoria establecerá la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

## **C. Ejecución**

I. **Avances físicos financieros:** La Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Social durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la unidad responsable deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, municipio y localidad.

II. **Acta de Entrega-Recepción:** La unidad responsable del programa elaborará el documento en donde se refleje, en su caso, la entrega del apoyo a los beneficiarios del programa, así como el de su correcta aplicación.

**III. Cierre de ejercicios:** La unidad responsable del programa deberá remitir y consolidar la información de los avances físicos-financieros del programa y una estimación de cierre a la instancia correspondiente y en la fecha que ésta determine.

La unidad responsable del programa presentará a la instancia normativa que corresponda el cierre anual del ejercicio.

#### **Artículo 10. Equidad de Género.**

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género.

#### **Artículo 11. Contraloría Social.**

Se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en el presente Programa.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a la normatividad que emita la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, a las disposiciones legales aplicables de conformidad al origen de los recursos públicos asignados para la ejecución de este programa.

#### **Artículo 12. Evaluación.**

**A. Interna:** La unidad responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

**B. Externa:** La Secretaría Técnica de la Secretaría será la unidad administrativa que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentará lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del estado de Querétaro para la evaluación de programas. Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa encargada del Programa dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

#### **Artículo 13. Participación social.**

Con base en los convenios que al efecto celebre, la Secretaría podrá fomentar la participación de instituciones y asociaciones civiles, académicas y de investigación, en la ejecución y evaluación del Programa.

#### **Artículo 14. Transparencia**

**A. Difusión:** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del programa en la página de internet [www.hombroconhombro.gob.mx](http://www.hombroconhombro.gob.mx)

**B. Contraloría Social:** De acuerdo a la naturaleza del recurso, se instaurarán los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a la normatividad que emita la Secretaría de la Contraloría.

**C. Auditoría.** Los recursos estatales que sean otorgados en el marco del programa podrán ser supervisados, vigilados y auditados por parte de la Secretaría de la Contraloría del Estado o la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, o para el caso de recursos federales de acuerdo a las instancias fiscalizadoras correspondientes.

#### **Transitorios:**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

**Segundo.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.